

Investigación social cualitativa y dilemas éticos: de la ética vacía a la ética situada.¹

Qualitative social research and ethical dilemmas: from empty ethics to situated ethics.

BEGOÑA ABAD MIGUÉLEZ

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
begona.abad@ehu.eus (ESPAÑA)

Recibido: 24.10.2015

Aceptado: 26.04.2016

RESUMEN

Tras la Segunda Guerra Mundial se inicia en el ámbito de la investigación biomédica un debate dirigido a regular las prácticas de investigación con seres humanos. A partir de finales de la década de los 70 el debate se extendió al campo de las ciencias sociales. La proliferación de comités éticos de distinto tipo, junto con la promoción de variados mecanismos reguladores de la conducta y prácticas de investigación, dan cuenta de la institucionalización de este debate, así como de su marco general de referencia. Se trata de evitar daños a las personas que participan en las investigaciones, velando por su integridad, autonomía y dignidad, para lo cual son de obligado cumplimiento tres principios fundamentales: el consentimiento informado, la confidencialidad de la información y el respeto al anonimato de las personas participantes. El objetivo de este artículo es revisar el alcance de estos principios desde la óptica de la investigación social cualitativa. Esta se enfrenta con dilemas éticos que no se pueden resolver desde un código ético generalista centrado en procedimientos estándar. La investigación cualitativa, centrada en procesos, sólo puede resolver sus dilemas éticos desde una ética situada que obliga a la persona investigadora a la reflexión constante sobre la responsabilidad ética de su trabajo.

¹ Quisiera agradecer a quienes han revisado y evaluado este artículo sus valiosas sugerencias y aportaciones.

PALABRAS CLAVE

Investigación social cualitativa, responsabilidad, reflexividad, ética vacía, ética situada.

ABSTRACT

During the second half of the twentieth century a debate grew up around the ethical responsibilities arising out of research practices. The debate, initiated in the field of biomedical research in the aftermath of the Second World War, was clearly intended to regulate research on humans. In the late 1970s and the 1980s, the debate spread to the sphere of social science. The institutionalisation of this debate –and its general framework of reference– have been reflected in a proliferation of ethics committees of different sorts and in the promotion of a range of mechanisms to regulate conduct and practice in the field (essentially ethical guides). The purpose is to avoid harming the people participating in the research and to safeguard their wellbeing, autonomy and dignity. To achieve this goal, three fundamental principles are absolutely essential: informed consent, confidentiality of information and respect for participant anonymity. The aim of this paper is to review the scope of these principles from the perspective of qualitative social research. By its very definition, such research comes up against ethical dilemmas that cannot be resolved using a generic ethical code based on standard procedures. The ethical dilemmas of qualitative process-centred research can only be resolved using situated ethics, which force researchers to reflect at all times on the ethical responsibility of their work and make decisions tailored to each specific research case vis-à-vis the reach of the ethical principles of consent, confidentiality and anonymity.

KEY WORDS

Qualitative social research, responsibility, reflexivity, empty ethics, situated ethics.

1. LA INVESTIGACIÓN CON SERES HUMANOS DESDE LA PERSPECTIVA ÉTICA

La reflexión en torno a las implicaciones éticas asociadas a la investigación con seres humanos tiene una corta pero intensa historia en distintas disciplinas que van desde la biomedicina a las ciencias sociales, pasando por las disciplinas más técnicas como la informática (Beauchamp y Childress 2008).

Podemos remontarnos hasta la Segunda Guerra Mundial en el intento de datar el origen del interés por esta cuestión. En aquel momento, y ante las atrocidades cometidas en los campos de concentración nazis, surge la

necesidad de reflexionar sobre esta cuestión, pero, sobre todo, de definir marcos regulatorios colectivos. Desde esta posición podemos entender el Código Nuremberg de 1947, la Declaración de Helsinki sobre principios éticos para la investigación médica con seres humanos de 1964, y la publicación en 1979 de la guía ética para la investigación con seres humanos conocida como Informe Belmont.

En todos estos casos es la perspectiva bioética la que se constituye como marco de referencia del debate en torno a tres principios básicos: la autonomía, la beneficencia y la justicia. El primero implica la participación voluntaria basada en el consentimiento informado revocable en cualquier momento. El segundo implica la necesidad de producir beneficios reconocibles tanto para los participantes individuales como para el conjunto de la comunidad, o, en su defecto, la no producción de daño o perjuicio alguno. Pero, además, no se ocupa únicamente de los beneficios y potenciales riesgos inmediatos, sino que también evalúa riesgos y beneficios a largo plazo a la luz de los resultados e implicaciones previstas. El último supone la distribución igualitaria de los beneficios resultantes, así como el compromiso expreso de no excluir de los mismos a ningún sector de la población por razones culturales, sociales, sexuales o étnicas.

A partir de fines de la década de los 70 y principios de los 80 del siglo pasado el debate se extiende al campo de las ciencias sociales. La reflexión gira, en este caso, en torno a la responsabilidad social de quien investiga para con los y las participantes, la profesión y la sociedad en general (Denzin y Lincoln 2005). Los diferentes códigos, declaraciones, legislaciones y guías elaboradas a partir de este momento recogen la preocupación por regular la responsabilidad adquirida por investigadores e investigadoras. Esta responsabilidad supone evitar daños a las personas que participan en las investigaciones, velando por su integridad, autonomía y dignidad, para lo cual son de obligado cumplimiento tres principios fundamentales: el consentimiento informado, la confidencialidad de la información y el respeto al anonimato.

Se pretende así pergeñar un marco general que zanje el debate sobre la ética en la investigación. Pero, lejos de lograrse este objetivo, el debate sigue abierto. Se discute, en este sentido, la conveniencia de aplicar un marco ético basado en las necesidades y condiciones de la investigación biomédica que distan mucho de ser similares a las propias de la investigación social, sobre todo, por lo que se refiere a la evaluación de riesgos/beneficios. El argumento desarrollado suele remarcar la facilidad de la evaluación de riesgos en la investigación biomédica a tenor de las intervenciones físicas directas que aquélla suele acarrear. De la misma manera, los beneficios directos para los individuos y la comunidad son también fácilmente calculables y previsibles. No sería este el caso de la investigación social en la que, por definición, el impacto de una intervención es menos tangible de modo que se dificulta, en cualquier caso, la previsión de los posibles riesgos. A partir de aquí se propone la sustitución de la evaluación de riesgos y beneficios por la protección de derechos que es a lo que, en última instancia, apuntarían los tres principios aceptados como pilares del código ético,

esto es, el consentimiento, la confidencialidad y el anonimato.

La sustitución de la evaluación de riesgos por la de derechos puede facilitar la revisión de las implicaciones del trasvase del código ético desde un campo científico a otro, pero deja fuera una cuestión de mayor calado: los dilemas éticos que se asocian a la especificidad de cada uno de estos campos y, en particular, a los particulares métodos de investigación que se utilizan en cada uno de ellos.

Desde esta perspectiva, el objetivo de este artículo es revisar, desde la óptica de la investigación social cualitativa, el alcance de los principios básicos del código ético imperante². En este sentido, argumentaremos que la obtención del consentimiento informado y el respeto a la confidencialidad y el anonimato, más que principios éticos, son prácticas que responden a una concepción del proceso de investigación social, y del papel de la persona investigadora en el mismo, que difícilmente casan con los fundamentos de la investigación social cualitativa (Lincoln 2005). Esta se enfrenta, desde su propia definición, con dilemas éticos que no se pueden resolver desde un código ético generalista centrado en procedimientos estándar. La investigación cualitativa, centrada en procesos, solamente puede resolver sus dilemas éticos desde una ética situada que obliga a la persona investigadora a la reflexión constante sobre la responsabilidad ética de su trabajo, así como a la toma de decisiones ajustadas a cada caso de investigación específico.

Desarrollaremos nuestro argumento en tres partes. En primer lugar revisaremos las dificultades y limitaciones del procedimiento del consentimiento informado desde la óptica de la investigación cualitativa. A continuación, haremos lo propio con el respeto a la confidencialidad y el anonimato. Terminaremos con la propuesta de una nueva concepción ética más acorde con las exigencias de la investigación social cualitativa

2. LA PERSPECTIVA ÉTICA DESDE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL CUALITATIVA: UNA REVISIÓN CRÍTICA

2.1. El Consentimiento informado³

Toda investigación social lleva implícita una tensión asociada a la creación, por parte de quien investiga, de una situación no natural que desde un punto de vista ético kantiano podría ser discutible en la medida en que implica usar a las personas como medios para lograr fines propios. Esta es una tensión ética implícita en la investigación social que se ha intentado resolver garantizando la

² Si bien el eje estructurador de esta revisión se sitúa en los campos de la sociología y la antropología, de los cuales extraemos los ejemplos y prácticas utilizadas para fundamentar este trabajo, los argumentos planteados pueden abrirse a otras disciplinas.

³ Se trata de un término acuñado en 1957. Concebido inicialmente como instrumento de protección de la comunidad médica, deviene posteriormente en instrumento ético de la práctica clínica y requisito de la investigación en general (Robles-Silva 2012: 604).

autonomía de las personas participantes a través del consentimiento informado. En virtud de este consentimiento, estas personas deben recibir información acerca de los objetivos de la investigación, el tipo de participación demandada o esperada, el origen de la financiación del proyecto o el respaldo institucional del mismo, así como sobre el uso que se hará de los resultados obtenidos.

Ahora bien, el procedimiento de solicitud del consentimiento informado refleja la conceptualización dominante en occidente del individuo como un agente racional y autogobernado o autónomo. Partiendo de esta conceptualización se asume que el ofrecimiento de información equivale a comprensión de la misma, lo que legitima la utilización de un procedimiento estandarizado que en la práctica, al pasar de un principio abstracto a contextos y situaciones concretos de investigación, no resulta ni automático ni sencillo. De hecho, en el momento de producirse esta traslación al terreno de la investigación social, en particular de la investigación social cualitativa, los límites y dificultades de la aplicación de este procedimiento estandarizado se hacen evidentes.

En cuanto a las dificultades, suponer que los y las participantes tienen una idea clara y acabada sobre el alcance del estudio o proyecto en el que van a participar es más una idealización que una realidad (Homan 1991) por diversas razones. En primer lugar, no siempre resulta fácil explicar los objetivos de una investigación en un lenguaje claro y accesible; menos aún su alcance en términos de consecuencias (daños versus beneficios) que ni quienes investigan pueden muchas veces prever. Esta dificultad tiene una solución relativamente sencilla si asumimos que es precisamente esto lo que se debe transmitir para evitar la creación de falsas expectativas, sobre todo las referidas a los resultados y potenciales beneficios derivados de la investigación y de la relación con el o la investigadora. La vulnerabilidad que suele caracterizar a quienes participan en una investigación cualitativa hace que frecuentemente esperen de la figura del investigador/a una implicación terapéutica asociada a una solución para sus problemas. Pero esta solución probablemente no llegará nunca, lo que puede generar malestar y en última instancia daño. En las ciencias de la salud, en las que con frecuencia las sesiones se deslizan hacia la psicoterapia, existe una amplia experiencia de enfrentamiento con dilemas éticos derivados de la confusión de papeles y las falsas expectativas (Barrio Cantalejo y Simón Lorda 2006: 421). En el ámbito de las ciencias sociales (sociología, antropología, etc.) no se ha debatido suficientemente sobre este tema porque tendemos a pensar que nuestra presencia e intervenciones en el campo no generan ningún efecto o daño relevante. Pero lo cierto es que, por acción o por omisión, producimos efectos, no siempre beneficiosos, en las personas que nos ceden sus historias, relatos y experiencias. Uno de esos efectos puede expresarse a través de la negativa de algunos colectivos a seguir participando en procesos de investigación de los que nunca han obtenido ningún beneficio directo. Esto nos remite a la cuestión del impacto social de la investigación que, más allá de ser un problema de eficacia, eficiencia y rentabilidad, puede abordarse también desde la perspectiva ética de la reciprocidad en la obtención de beneficios. En segundo lugar, la propia

naturaleza de la investigación social, la cualitativa en particular, obliga a buscar un equilibrio entre la cantidad de información ofrecida y la producción de efectos de sesgo que puedan condicionar el discurso de los y las participantes (Wiles *et al.* 2005). De este modo, hay que evitar desequilibrios por exceso o por defecto (Kvale 2011). Por exceso, podemos desalentar la participación, y lo que es más grave, condicionarla al orientar los discursos aunque sea sin buscarlo intencionadamente. Por defecto, en la medida en que compartimos el modelo imperante de sujeto autónomo y racional, y aún sabiendo que recepción no es igual a comprensión, una información escasa puede dificultar cualquier toma fundada de decisiones.

Todas estas cuestiones no anulan la validez del consentimiento informado como procedimiento. En todo caso, plantean cuestiones referidas a su formato, cuestiones de fondo y forma que pueden dificultar en mayor o menor medida su aplicabilidad. Mi experiencia investigadora con población inmigrante y con población gitana rumana me ha permitido comprender que cuando existen barreras idiomáticas y/o culturales la cuestión a debatir no puede ser sólo la referida a la cantidad de información que se ofrecerá, sino la referida a la mejor forma de transmitirla para lograr la comprensión. En estos casos, detenernos a diseñar el fondo y la forma más adecuada para el consentimiento informado, apartándonos del formato estandarizado escrito, no sólo resulta la opción más eficaz y válida, sino también la más aceptable desde una posición ética pues nos aleja de la consideración del procedimiento como requisito transcultural aplicable en los mismos términos a cualquier grupo o comunidad. Por otro lado, en el trabajo de campo nos podemos encontrar con situaciones en las que la firma y aceptación formal del consentimiento informado responde más a condicionantes culturales o sociales (es el caso de grupos o culturas que entienden el rechazo explícito a una petición como una falta de cortesía, pero también el de los que por su posición marginal o ilegal rechazan cualquier procedimiento que los visibilice frente a la autoridad) que al entendimiento exacto de su alcance. Por último, la figura del individuo autónomo y autogobernado al que se dirige de forma individual el consentimiento informado en su formato más estandarizado y formal se desdibuja en los casos de grupos y comunidades en los que los “notables locales” se erigen como puerta insoslayable de acceso al campo. La cuestión a resolver en estos casos se complica desde la reconsideración de a quién debemos dirigir y de quién debemos recibir en última instancia el consentimiento. Y esta cuestión no es de índole menor porque, más allá de su dimensión ética, tiene una dimensión metodológica y técnica relacionada con los posibles sesgos de autoselección, sobre los que se ha debatido extensamente en el ámbito de la investigación social cuantitativa pero no tanto en el de la investigación cualitativa, que pueden cuestionar la calidad y rigor científico de la investigación.

Pero, como se ha apuntado más arriba, las dificultades se enhebran con ciertos límites. Podemos empezar por los casos en los que la mera petición es ya imposible porque su solicitud daría al traste con la investigación. Esto es lo que ocurre en muchos casos de experimentos desarrollados en el campo de la

psicología social, como los experimentos de Milgram (1963) sobre la obediencia a la autoridad, y en la investigación etnográfica mediante la técnica de la observación. Pensemos por ejemplo en una investigación sobre las interacciones que se producen en un espacio público y abierto (v. gr. una calle, una plaza, un centro comercial, etc.). En estos casos, pensar en la petición del consentimiento informado carece de sentido porque solicitarlo ofreciendo información sobre el fin o fines de la investigación puede modificar parte del comportamiento que se pretende investigar produciendo un efecto Hawthorne. No se interrumpiría únicamente el trabajo de campo, sino que se trastocaría la propia lógica de la investigación hasta hacerla fallida.

Pensemos ahora en estudios sobre el funcionamiento de grandes organizaciones (v. gr. hospitales, escuelas, empresas, etc.). En estos casos se podría, y tendría sentido, informar al personal e incluso a quienes asisten regularmente a este tipo de espacios. No sería factible, y carecería de sentido, hacerlo con quienes participan esporádicamente de la vida formal y cotidiana de estos espacios⁴.

Podemos encontrar en la literatura numerosos ejemplos de investigaciones en las que no se siguió estrictamente el principio del consentimiento informado⁵. Por ejemplo, Goode (1996) realizó un estudio sobre cortejo a través de avisos personales en diarios. El investigador publicó avisos en diversos diarios y obtuvo respuestas, las cuales analizó. En este caso, los que respondieron no fueron informados de la investigación. El autor argumenta que si no hubiera mentido este tipo de estudio habría sido imposible. Por otro lado, asegura que este tipo de mentira no puso en riesgo a las personas participantes, ni se les causó ningún tipo de daño, de modo que el dilema ético se diluye. El beneficio obtenido desde el punto de vista del conocimiento adquirido sobrepasa cualquier otra consideración de índole ético⁶. Otro ejemplo similar es el estudio de Calvey (2008). Este autor realizó observaciones encubiertas a un grupo de guardias de seguridad de clubes nocturnos en Manchester. El autor argumenta que las decisiones sobre ética deben ser tomadas en el contexto específico de cada investigación y que, en su caso, hacer investigación encubierta fue la opción más creativa y apropiada para realizar el estudio (Meo 2010:10).

Ambos ejemplos nos hablan del carácter situado de la ética en la investigación social, sobre todo, en la investigación social cualitativa. Partiendo

⁴ La dificultad en la petición del consentimiento informado es aún mayor cuando el criterio para la constitución del campo no es el “dónde” sino el “cuándo”, como es el caso de la etnografía en la red (Beaulieu 2010), de los estudios cualitativos longitudinales (Neale y Hanna 2012) o del análisis secundario de datos cualitativos primarios disponibles en repositorios.

⁵ Estos ejemplos contravienen el parecer de quienes, como Patton (1990), consideran que la exposición exhaustiva de los objetivos y métodos de la investigación en el procedimiento de consentimiento informado resulta imprescindible para evitar malentendidos y riesgos innecesarios, convirtiéndose, así, en criterio fundamental de rigor y calidad metodológica y ética.

⁶ Como señalan Barrio Cantalejo y Simón Lorda (2006: 421), este tipo de argumentación, desarrollada desde la supuesta importancia social del conocimiento obtenido, sólo puede ser aceptable si no resulta una justificación para evitar buscar diseños más complejos y creativos.

de los principios generales de autonomía, beneficencia y justicia, cada caso y contexto de investigación requeriría un modo concreto de actuación que no respondería únicamente al cumplimiento del precepto legal, sino a la resolución intelectual de un dilema ético desde la implicación responsable y reflexiva de la persona investigadora. En esta línea, Hammersley y Atkinson (1994) nos advierten del peligro que supone considerar los procedimientos como si fueran éticos y deseables por sí mismos y más allá del contexto de su utilización.

2.2. Confidencialidad y anonimato.

Hay un cierto acuerdo sobre la necesidad de respetar estos dos principios que, si bien están relacionados, no son exactamente lo mismo. La confidencialidad remite, según el diccionario RAE, a la condición de confidencial, entendiendo por tal aquello que se hace o se dice en confianza o con seguridad recíproca entre dos o más personas, en particular en las situaciones en que entre estas personas se comparten secretos o informaciones privadas. El anonimato, carácter o condición de anónimo según la RAE, remite al desconocimiento u ocultamiento de la autoría.

Podemos vincular confidencialidad con privacidad, con el derecho de mantener los asuntos privados en la esfera de lo privado. Sin embargo, en el contexto de la investigación este principio se problematiza desde la obligatoriedad de dar a conocer los hallazgos. Recalcamos la idea de obligatoriedad pues en cualquier convocatoria pública destinada a la financiación de un proyecto de investigación se incluye un apartado específico sobre difusión de resultados. ¿Tiene sentido entonces plantear como principio ético el respeto a la confidencialidad? Aparentemente la respuesta es no. Ahora bien, la aparente contradicción entre la teoría y la práctica se acaba resolviendo con la petición de un permiso explícito de uso de los datos trabajados durante el proceso de investigación, lo cual se acompaña también de la posibilidad de revocar dicho permiso tras la revisión correspondiente del tratamiento que de estos datos se haya hecho.

Con este giro, el principio de confidencialidad vira hacia el de propiedad (¿de quién son los datos?) en el marco del binomio público/privado (Wiles *et al.* 2006). En el intento de respetar el principio de no alienación⁷, se parte del supuesto de que los datos, propiedad de las personas participantes, corresponden al ámbito de lo privado de modo que hay que obtener un permiso explícito para su difusión y acceso en el ámbito de lo público⁸.

⁷ Bakardjieva y Feenberg, (2001:236), basándose en el texto de Henri Lefebvre *Critique of Everyday Life* (1947), definen el concepto de alienación como la apropiación de los productos o resultados de la acción de alguien con fines distintos a los previstos o buscados por el propio actor, de modo que el productor pierde cualquier forma de control o conocimiento sobre los mismos.

⁸ Wiles *et al.* (2006) afirman que la confidencialidad de los datos también incluye mantener la confidencialidad de los registros e información recolectada, y asegurar que quienes tienen acceso a este tipo de información también la garanticen. De hecho, cada vez es más común incluir en los

No obstante, esta distinción entre privado/público no siempre resulta clara. Pensemos por ejemplo en una investigación en la red (e-research). ¿Podemos considerar como privadas interacciones accesibles en internet? Si la respuesta es afirmativa, la petición del consentimiento informado con el fin de garantizar la confidencialidad y la propiedad de los datos es inevitable. Si, por el contrario, consideramos que una vez publicadas pierden su dimensión privada, no resultaría necesario informar ni solicitar permiso alguno. Este es el planteamiento de quienes consideran que el uso de sistemas de comunicación disponibles en internet son públicos por razones de accesibilidad e independientemente del contenido de la comunicación. No obstante, hay quien opina que “accesible” no equivale a “público”, menos aún desde la perspectiva de las personas participantes quienes, en muchas ocasiones, consideran “privadas” comunicaciones “públicamente accesibles”.

El tema de fondo, por tanto, es que la consideración de la red como espacio es una cuestión puramente metafórica en la medida en que lo que realmente configura lo que llamamos espacio, esto es, textos, gráficos, fotos, sonidos, etc., es la actividad social que se desarrolla en torno a ellos tal y como es percibida por las personas participantes. Por eso algunos autores consideran que la dicotomía público/privado en el ámbito de internet es una simplificación en la medida en que se formula desde la accesibilidad y no desde la experiencia de cada participante (Bromseth 2002:38).

Sin extendernos sobre los pormenores y matices de un debate que se prolonga hasta la actualidad, la intensa controversia sobre la naturaleza pública/privada de las interacciones en internet muestra, en primer lugar, que la manera como los individuos conciben sus interacciones no coincide siempre con la manera en que un observador externo, incluido un investigador o investigadora las interpreta (Bromseth 2002), y, en segundo lugar, pone al descubierto las limitaciones que tiene esta dicotomía para articular la responsabilidad ética de quien investiga (Estalella y Ardévol 2011:103).

De este modo, la cuestión de la confidencialidad no puede entenderse como principio general y abstracto que se resuelve a través de un protocolo o procedimiento más o menos estándar aplicado antes y después de la recogida de la información, sin tener en cuenta las variaciones en la experiencia que se producen durante el proceso. Si tenemos en cuenta estas variaciones, las “garantías” de confidencialidad sólo adquieren sentido en su comprensión situada, es decir, en atención a los distintos momentos del proceso de investigación: en el momento del registro, en el momento del archivo y en el del acceso y difusión.

De la misma manera, en su conexión con el anonimato, las “garantías” de confidencialidad sólo adquieren sentido si tenemos en cuenta la ambigüedad que adquiere el binomio público-privado más allá del registro y el acceso, y desde la perspectiva de la experiencia de cada participante. Por otro lado, la garantía

proyectos de investigación, como garantía de confidencialidad, una mención explícita a la forma en que se almacenarán, y durante cuánto tiempo, los datos obtenidos.

del anonimato tiene sus limitaciones en el ámbito de la investigación cualitativa por su propia definición, una aproximación que busca la interpretación del significado para lo cual la contextualización es imprescindible. En investigaciones sobre grupos culturales o sociales muy delimitados, la mención a esa tercera esfera situada entre el ámbito de lo privado y de lo público, esto es, el contexto, dificulta el anonimato máxime cuando el análisis hace necesaria la utilización de citas directas y literales. Pensemos, por ejemplo, en un estudio sobre la forma en que se construye el discurso. En estos casos, el seguimiento estricto de la regla del anonimato obligaría a eliminar las referencias directas que permiten rastrear la identidad de cada participante. Pero la eliminación de las mismas podría poner en cuestión la validez del estudio en la medida en que esta decisión hace imposible que terceros examinen la relación entre los datos y la interpretación de los mismos.

De nuevo, el seguimiento incuestionado de una regla o procedimiento estandarizado coloca en una situación ambigua y poco productiva a investigadores e investigadoras que asumen un enfoque cualitativo. La decisión final ha de ser situada y contextualizada en cada caso, siempre respetando los principios generales de beneficencia, justicia y autonomía.

La necesidad de esta decisión situada y contextualizada adquiere mayor relevancia aún si entendemos los principios de confidencialidad y anonimato desde la idea de reciprocidad en la gestión de las intimidades⁹. Como se ha apuntado más arriba, la confidencialidad remite a la confianza o seguridad recíproca entre dos personas, en particular en las situaciones en que entre ellas se comparten secretos o informaciones privadas. Y esta es precisamente la forma en que deberíamos entender la situación de investigación cualitativa. Se trata, por definición, de una relación social de intercambio intersubjetivo entre la persona o personas investigadoras y las participantes desarrollada con el fin específico de lograr la suficiente apertura y empatía como para hacer posible el intercambio de informaciones privadas. Me interesa subrayar aquí el intercambio y la reciprocidad porque, si bien es innegable que quien investiga inicia esta relación con el fin de alcanzar la vida del Otro, no es menos cierto que “el Otro puede estar interesado en penetrar en la vida del investigador con el fin de comprender a su interlocutor y valorar la posibilidad de establecer una relación de intimidad” (Robles-Silva 2012:607).

La respuesta a esta demanda debería estar presente ya en el protocolo

⁹ En el trabajo de campo desarrollado en el contexto de la investigación titulada *TRANS-ROMA. Estrategias de movilidad, retorno y prácticas transnacionales entre población gitana rumana* (2012-2015), dirigida por la profesora Teresa Sordé (UAB) y financiada por el Ministerio de Economía y Competitividad (Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. Plan Nacional de I+D+i), se planteó abiertamente esta cuestión cuando, en el curso de una entrevista, una de las mujeres participantes se interesó por mis creencias religiosas. Mi reacción fue la esperada desde el cumplimiento estricto de los requerimientos académicos, responder vagamente sin implicar mi propia intimidad, lo cual no evitó que, con posterioridad, me planteara la idoneidad de mi respuesta desde las exigencias éticas (reciprocidad e intercambio intersubjetivo) de la investigación cualitativa.

del consentimiento informado si asumimos que su razón de ser es facilitar toda la información necesaria para la toma de una decisión reflexionada y fundamentada. Sin embargo, en su formulación actual, el consentimiento informado, imponiendo sus ritmos temporales, sus procedimientos y protocolos, se define desde la perspectiva de los intereses de la propia investigación y no desde los intereses de las personas investigadas que, en último término, se conciben como individuos intercambiables dispuestos a ceder una información que no les compromete en su identidad. Desde este planteamiento no ha lugar a la puesta en escena de identidades e intimidades lo que, desde el punto de vista de la investigación cualitativa, acaba por desvirtuar su esencia. La teórica reciprocidad del intercambio de intimidades se diluye en una suerte de simetría táctica: desde la posición de investigador/a se plantea una apertura hacia la intimidad del Otro basada en el respeto de la confidencialidad, pero en el fondo este principio acaba funcionando en una única dirección al proteger en exclusiva la privacidad e intimidad de cada investigador o investigadora.

Todo lo relatado hasta aquí nos permite vislumbrar la profunda carga epistemológica, metodológica y ética que acompaña al anonimato (Nespor 2002). Carga que sólo se desvela en todo su potencial cuando, tras abandonar la supuesta neutralidad de un procedimiento estandarizado, se asume el carácter situado y contextual del proceso. En este momento, la reflexión sobre su definición y alcance (¿existen otras vías alternativas de proceder? ¿hasta dónde se ha de extender el proceso, al análisis primario o también al análisis secundario de datos primarios? ¿qué elementos del contexto de la investigación son imprescindibles para una correcta comprensión de la realidad y una adecuada evaluación de la calidad de la investigación?) llena de contenido el proceso de investigación en su conjunto (Thomson *et al.* 2005).

3. DE LOS PROCEDIMIENTOS A LOS PROCESOS: LA ÉTICA SITUADA.

Ética y metodología son dos aspectos relacionados con consecuencias mutuas: un determinado punto de vista ético delimita aproximaciones metodológicas, y la elección de un determinado modo de resolver las preguntas de investigación implica una perspectiva ética (Bromseth 2002:35).

No obstante, como señala Lincoln (2005:166), los códigos de conducta ética que prevalecen en el campo de las ciencias sociales tienden a converger con los propios de una perspectiva positivista de modo que el punto de vista convencional que privilegia principios abstractos y procedimientos estandarizados de conducta, más allá de cualquier condicionante situacional, se institucionaliza (Markham 2012:338) dejando al margen, o con poco margen de maniobra, las exigencias epistemológicas y metodológicas del paradigma interpretativo.

Atender estas exigencias implicaría sustituir o complementar el marco existente, basado en la bioética y fundado en procedimientos, con un marco-

código interpretativo basado en procesos. O lo que es lo mismo, se trataría de pasar, para el caso concreto de la investigación cualitativa, de lo que Corrigan (2003) llama “ética vacía” a lo que algunos denominan “micro-ética” o “ética situada” (Simons y Usher 2000).

La primera, o ética vacía, implica un razonamiento deductivo basado en el seguimiento de reglas prefijadas que idealizan y reifican el proceso de obtención del consentimiento informado entendiéndolo como un procedimiento técnico racional aplicable a individuos racionales, perfectamente informados y autónomos. La segunda (ética situada o micro-ética), supone la implicación de quienes participan en la investigación sobre la base de la confianza y la motivación de modo tal que el consentimiento se confirma durante todo el proceso de investigación. Así, la investigación cualitativa no depende de la voluntad de cooperación de los sujetos que facilitan información a través de sus respuestas, sino de un compromiso colaborativo entre estos y quien desarrolla la investigación en virtud del cual se generan los “datos”. Se produce un auténtico compromiso colaborativo entre todas las personas involucradas, investigadoras y no investigadoras, que en última instancia se sustenta sobre una relación de intercambio recíproco y no sobre una relación contractual (Pollock 2012:3).

La micro-ética implica un cambio fundamental en la forma y el fondo de la participación o implicación en la investigación porque ya no se basa en un output (consentimiento informado como procedimiento ante y post), sino en un input colaborativo asentado sobre un consentimiento en movimiento continuo que acompaña todo el proceso. Este consentimiento en proceso es construido, negociado y reafirmado de forma continua entre todas las personas participantes mediante lo que podríamos denominar “conversaciones éticas” (Neale 2013:8). Se deduce de aquí una concordancia metodológica con los principios de flexibilidad y proceso propios de una investigación cualitativa. Se deduce también una concordancia con los principios epistemológicos de la perspectiva hermenéutica: interpretación contextual de sujetos situados concebidos como agentes activos.

Finalmente, la ética vacía simplifica lo que constituye una conducta ética al infravalorar no sólo el papel de quien investiga en relación a los datos con los que trabaja, sino la propia definición de lo que se entiende por datos.

Como señala Annette Markham (2012:40), en el modelo ético imperante la quintaesencia de la conducta anti-ética en la investigación es la “fabricación”¹⁰ de los datos, tanto en el momento de su recogida como de su interpretación. En el primer momento, la fabricación implica una conducta no ética bajo el supuesto de que los datos existen antes y más allá de la interferencia de quien investiga puesto que las herramientas para su recogida y medida son neutras. En el segundo momento, la fabricación se revela como conducta anti-ética bajo el supuesto de que los datos cuentan su historia sólo a través de la mediación de

¹⁰ Entendiendo el término fabricar como sinónimo de “inventar” pero también de “armar” o “montar”.

hipótesis de modo que el objetivo de la investigación es medir el ajuste entre estas hipótesis y los datos obtenidos. En ambos momentos, la figura o posición de investigador/a se libera de dilemas éticos asociados a su propio papel en la medida en que puede esconderse tras un aparato metodológico-procedimental.

Sin embargo, en la investigación que trabaja con el significado dialógico, el concepto “dato” varía sustancialmente porque ya no incluye sólo lo que existe fuera y más allá de quien investiga, sino que incluye también los significados derivados de su participación y presencia en el momento de la recogida y registro, pero también en el del análisis. En el primero de ellos, el contacto con el objeto (o dato) es tan estrecho que el camuflaje resulta imposible (Cerrillo Vidal 2009:2). La realidad investigada tiene rostro, adquiere vida y, en esa medida, nos interpela y fuerza a pensar sobre nuestro papel en el proceso de investigación, así como sobre las consecuencias del mismo. De este modo, el rostro de aquellos y aquellas con quienes investigamos nos impide parapetarnos tras la figura del tecnócrata-especialista que cortocircuita la cadena de responsabilidad apoyándose en los dispositivos de uso (ibídem 2009:11). Desde la cercanía y la convivencia, quienes asumen el enfoque cualitativo viven como un dilema ético todo el proceso de investigación.

Por lo que respecta al momento del análisis, hay que recordar que el objetivo de este tipo de investigación es alcanzar una comprensión profunda o densa (Geertz 2009) del significado en su contexto, lo cual necesariamente implica, mediante un proceso de selección, ordenación y construcción narrativa, transformar en algo distinto las notas de campo, las transcripciones de entrevistas o cualquier otro dispositivo utilizado en el trabajo de campo (Markham 2012:347). En este sentido, conviene no olvidar que la supuesta retirada de quien investiga, en tanto que reproductor fiel de la perspectiva de las personas investigadas, no es sino una forma encubierta de positivismo (Cerrillo Vidal 2009:7-8). De la misma manera, admitir su presencia constante es ya enfrentar un dilema ético, el vinculado a la paradoja de pretender “aportar un conocimiento respetuoso con la fragmentación y la discontinuidad real de la vida, que plantee preguntas antes que soluciones y que se resista a cosificar a los sujetos dando pábulo a sus perspectivas y experiencias vitales” mientras se asume “la necesaria intervención del investigador que finalmente va a *producir* ese conocimiento, por mucho que afirmemos que tal intervención es del orden de la interpretación antes que del de la dominación” (ibídem 2009:8).

Si aceptamos que la “fabricación”, entendida como moldeado o combinación de elementos para la construcción de un todo que sea algo más que la suma de sus partes, es un elemento esencial del análisis cualitativo, la paradoja implícita en este supuesto se resuelve asumiendo también que el dilema ético en este tipo de investigación no radica en la fabricación, sino en la forma en que esta última se hace porque, en última instancia, es aquí donde se juega su rigor y calidad científica, tanto metodológica como éticamente.

Markham (2012:348) apunta una serie de indicadores de rigor y calidad en el análisis interpretativo entendido como fabricación:

- Identificar y describir los pasos seguidos en el proceso de construcción de significado, desde la experiencia cruda a la interpretación final. La descripción del proceso de formulación de preguntas relevantes, de toma de decisiones, de razonamiento analítico ayuda a demostrar la competencia interpretativa de quien asume la figura de investigador/a.
- Hacer visible el rol de investigador/a en el campo, así como en el proceso analítico de transformación de la experiencia social en una experiencia analítica. Esto permite aliviar la presión que los y las investigadoras cualitativas pueden sentir hacia la presentación de un informe exhaustivo. Lo importante es clarificar los criterios de selección de la información y los criterios analíticos usados para “fabricar” una interpretación con sentido y fidedigna.

Todos estos indicadores aluden a una cuestión relevante que no podemos dejar de mencionar aquí. La especificidad de la perspectiva cualitativa hace difícil la aplicación de los estándares de calidad (fiabilidad y validez) al uso (Plummer 1989: 116-121). De ahí que se hayan desarrollado diversas propuestas contemplando criterios alternativos como la *credibilidad*, la *transferibilidad* y la *dependibilidad*¹¹. Respecto a este último, en la medida en que hace referencia a la transparencia y apertura de la *trastienda* del proceso de investigación (Wainerman y Sautu 2001; Valles 2011), esto es, de las prácticas y decisiones tomadas en el proceso desde una perspectiva reflexiva, se convierte en un criterio clave para el desarrollo de una ética situada pero, también, para el logro de una mayor y mejor descripción del mundo social.

Scheper-Hughes (2003) desarrolla este argumento como parte de su defensa de una antropología militante implicada ética y políticamente. Generalizando el argumento para trascender un campo sectorial específico, podemos entender que la transparencia exigiría un relato detallado tanto de los dilemas éticos encontrados en el proceso, como de las formas habilitadas para su resolución. Dicho de otro modo, además de las consabidas estrategias éticas pro-activas que se definen a priori en base a principios y prácticas protocolarias, se debe atender a lo que Neale (2013:8) llama estrategias éticas reactivas, aquellas que implican la toma de decisiones en situación, ante la emergencia de dilemas o eventos no previstos. El detalle de estas técnicas reactivas incluiría los siguientes aspectos: la identificación del dilema y de las personas a quienes afecta, tanto directa como indirectamente; la evaluación detallada del contexto en el que la decisión ha de tomarse, incluyendo las implicaciones a largo plazo y las consecuencias de posibles cursos alternativos de acción; la valoración y contraste entre el conocimiento situado y el marco referencial de los principios éticos asumidos; el

¹¹ Puede encontrarse una revisión sintética de esta y otras propuestas en Sandin Esteban (2000).

debate y consulta con otros profesionales o redes de profesionales para conocer diversas formas de acción éticamente responsables (Neale 2013:16).

Más allá de su consideración metodológica como notas de campo utilizadas para el registro y análisis de la información, estos registros constituyen un auténtico ejercicio de introspección aplicada (Valles Martínez 2014: 193, citando a Spradley 1980) que contribuye a hacer visibles y éticamente revisables los modos de investigar.

4. A MODO DE CIERRE

El título de este apartado puede resultar engañoso para quien se aproxime al texto esperando encontrar en él argumentos y soluciones con las que cerrar el debate sobre la dimensión ética de la investigación social en general y de la cualitativa en particular. Por el contrario, el cierre al que alude el título es el del recorrido expositivo; un recorrido que se cierra para poder abrirse a nuevas áreas de reflexión y desarrollo.

El punto de partida de este recorrido ha sido una toma de posición: el debate sobre la dimensión ética de la investigación tiene una relativamente corta pero intensa historia que no debemos dar por zanjada, al menos por lo que se refiere a la investigación social cualitativa. Desde la perspectiva de esta aproximación se hace patente la necesidad de una revisión de los procedimientos y criterios de valoración ética imperantes para adecuarlos a sus requerimientos epistemológicos y metodológicos específicos.

En esta línea de razonamiento no debemos olvidar que, más allá del cumplimiento legalista de protocolos estandarizados, la aproximación cualitativa requiere una ética situada, pragmática¹², centrada en el proceso de reflexión desde el que se abordan los distintos momentos de la investigación, especialmente el trabajo de campo. Porque, en última instancia, los protocolos estandarizados tienden a obviar el rasgo fundamental que caracteriza la situación de investigación social cualitativa. Siguiendo a Bajtín (2003) podemos entender que la base de la gestación de los datos cualitativos, especialmente los obtenidos mediante técnicas de investigación basadas en el habla como las entrevistas o los grupos de discusión, es el diálogo entre todos los sujetos involucrados, diálogo que pasa por el reconocimiento del otro como sujeto interlocutor de pleno derecho. De esta manera, implícita en la perspectiva cualitativa se encuentra la idea de la situación de investigación como encuentro de subjetividades que dialogan y negocian; que no son cerradas, estáticas y acabadas sino abiertas, dinámicas y en construcción como el propio proceso de investigación.

¹² El pragmatismo defiende que la única ética válida es aquella que atiende a los *contextos* de la acción moral, es decir, plantea una perspectiva de lo ético en términos relacionales y contextuales. Exige una permanente actitud crítica y creativa para resolver las situaciones de conflicto moral tal y como se presentan en el proceso de investigación

A partir de este cierre provisional se abren nuevas líneas de reflexión. En este sentido, cabe esperar como previsión de futuro que la dimensión ética de la investigación social cualitativa ocupe un lugar central en el debate académico, si atendemos a la evolución de la política científica hacia el paradigma de la ciencia abierta (basada en el libre acceso a los datos primarios y a la información necesaria para la replicación de todo el proceso de investigación) y la e-ciencia (basada en la colaboración globalizada e interdisciplinar).

García Álvarez y López Sintas (2012) señalan que la puesta en marcha del repositorio piloto *OpenAire* evidencia la clara apuesta de la política científica de la Unión Europea (Horizonte 2020) por este paradigma. Señalan los autores que “en un futuro próximo se establecerá como requisito a todos los proyectos financiados el depósito de sus datos en el repositorio de la Unión Europea con el fin de preservarlos y permitir el acceso a otros investigadores tanto para la valoración y contrastación de los resultados como para su libre reutilización en otros proyectos de investigación” (ibídem 2012:500).

Por el momento sólo es un proyecto en desarrollo pero su uso extensivo obligará a superar obstáculos o reticencias y a buscar posicionamientos claros en torno a cuestiones relevantes. Por ejemplo, será necesario abandonar la concepción de la investigación y de los datos como propiedad personal a favor de una concepción patrimonial de la misma (Valles 2015: 178, citando a Glaser y Strauss 1967, y a Silverman 2005), vía para la reutilización y archivo de datos cualitativos que se abre con el paradigma de la ciencia abierta y la e-ciencia.

Igualmente, será necesario superar diversos escollos éticos relacionados con la forma de entender la practicidad del anonimato y el consentimiento informado desde la perspectiva temporal ampliada que se genera a partir de la posibilidad de reutilización y archivo de datos cualitativos. Conviene recordar aquí que esta posibilidad obliga, por lo que se refiere al anonimato, a replantear nuevos equilibrios entre apertura (presentar toda la información necesaria para la contextualización de los datos) y protección (garantizar el anonimato y la privacidad). Es un equilibrio delicado en la medida en que resulta difícil prever tanto qué datos podrán ser útiles e incluso imprescindibles para futuras investigaciones, como cuáles podrán librarse de ser anonimizados por carecer de importancia futura para la identificación de quienes tomaron parte en la investigación.

La resolución de este dilema pasaría, en opinión de Thomson *et al.* (2005:11) por dar a estas personas el poder final de participación y decisión (qué aspectos o dimensiones se anonimizarán, cómo y hasta qué punto) lo que en el fondo no sería sino una ampliación de los postulados de la ética situada tal y como se han venido desarrollando en este texto.

No obstante, se abre en este punto un debate interesante, en el que no profundizaremos aquí por razones de economía de espacio, sobre la responsabilidad última de las decisiones y juicios éticos. Baste con señalar que, hasta ahora, esta responsabilidad recaía en el o la investigadora principal de quien se esperaba un compromiso explícito con la protección del bienestar de las personas que accedían a tomar parte en la investigación. En el nuevo contexto

esta responsabilidad se delega en dichas personas o se diluye en la colaboración en red que posibilita la e-ciencia (Corti; Day y Backhouse 2000). Queda valorar el alcance de estos cambios desde la perspectiva de la calidad y la ética de la investigación cualitativa.

5. BIBLIOGRAFÍA

- BAJTIN, M. (2003): Estética de la creación verbal, México, Siglo XXI.
- BAKARDJEVA, M. y FEENBERG, A. (2001): "Involving the virtual subject", *Journal of Ethics and Information Technology*, 2 (4), pp. 233-240.
- BARRIO CANTALEJO, I. M. y SIMÓN LORDA, P. (2006): "Problemas éticos de la investigación cualitativa", *Medicina clínica*, 126 (11), pp. 418-423.
- BEAUCHAMP, T. y CHILDRESS, J. (2008): *Principles of Biomedical Ethics*, Oxford, Oxford University Press.
- BEAULIEU, A. (2010): "From co-location to co-presence: Shifts in the use of ethnography for the study of knowledge", *Social Studies of Science*, XX (X), pp. 1-18.
- BROMSETH, J. (2002): "Public places–public activities? Methodological approaches and ethical dilemmas in research on computer-mediated communication contexts", *Researching ICTs in Context*, Oslo, University of Oslo, pp. 33-62, disponible en <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.156.7392&rep=rep1&type=pdf> [consulta: 15-9-2015].
- CALVEY, D. (2008): "The Art and Politics of Covert Research: Doing 'Situated Ethics' in the field", *Sociology*, 42 (45), pp. 905-918.
- CERRILLO VIDAL, J. A. (2009): "El intermediario imposible. Algunas reflexiones en torno a epistemología y ética en la investigación cualitativa", *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 24 (4), pp. 1-15.
- CORRIGAN, O. (2003): "Empty ethics: the problem with informed consent", *Sociology of Health and Illness*, 25 (3), pp. 768-792.
- CORTI, L.; DAY, A. y BACKHOUSE, G. (2000): "Confidentiality and Informed Consent: Issues for Consideration in the Preservation of and Provision of Access to Qualitative Data Archives", *Forum Qualitative Sozialforschung/Forum: Qualitative Social Research*, 1 (3), pp. 1-16, disponible en <http://nbn-resolving.de/urn:nbn:de:0114-fqs000372> [consulta: 15-9-2015].
- DENZIN, N. K. y LINCOLN, Y. S. (2005): "Introduction. The Discipline and Practice of Qualitative Research" en *The Sage Handbook of Qualitative Research* (3rd edition), Sage, Thousand Oaks, CA, pp. 1-32.
- ESTALELLA, A. y ARDEVOL, E. (2011): "*e-research*: desafíos y oportunidades para las ciencias sociales", *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 55, enero–abril, pp. 87-111.
- GARCÍA ÁLVAREZ, E. y LÓPEZ SINTAS, J. (2012): "Ciencia abierta, e-ciencia y nuevas tecnologías: Desafíos y antiguos problemas en la investigación cualitativa en las ciencias sociales", *IntangibleCapital*, 8 (3), pp. 497-519, disponible en <http://www.intangiblecapital.org/index.php/ic/article/view/384> [consulta: 15-9-2015].
- GLASER, B. G. y STRAUSS, A. L. (1967): *The Discovery of Grounded Theory*, Chicago, Aldine.
- GEERTZ, C. (2009): *La interpretación de las culturas*, Barcelona, Gedisa.

- GOODE, E. (1996): "The ethics of deception in social sciences. A case study", *Qualitative Sociology*, 19 (1), pp. 11-33.
- HAMMERSLEY, M. y ATKINSON, P. (1994): *Etnografía. Métodos de investigación*, Barcelona, Paidós Básica.
- HOMAN, R. (1991): *The ethics of social research*, London, Longman.
- KVALE, S. (2011): *Las entrevistas en investigación cualitativa*, Madrid, Morata.
- LINCOLN, Y. S. (2005): "Institutional review boards and methodological conservatism: the challenge to and from phenomenological paradigms", en *The Sage Handbook of Qualitative Research*, Sage, Thousand Oaks, CA, pp. 165-181.
- MARKHAM, A. (2012): "Fabrication as ethical practice Information", *Communication & Society*, 15 (3), pp.334-353.
- MILGRAM, S. (1963): "Behavioral Study of Obedience", *Journal of Abnormal and Social Psychology*, 67, pp. 371-378.
- MEO, A. I. (2010): "Consentimiento informado, anonimato y confidencialidad en investigación social. La experiencia internacional y el caso de la sociología en argentina", *Aposta. Revista de ciencias sociales*, 44, pp. 1-30.
- NEALE, B. y HANNA, E. (2012): "[The Ethics of Researching Lives Qualitatively Through Time](#)", en *Timescapes methods guide series, Guide N° 11, School of Sociology and Social Policy*, University of Leeds, pp. 165-182, disponible en <http://www.timescapes.leeds.ac.uk/about/timescapes-methods-guide-series.html> [consulta: 15-9-2015].
- NEALE, B. (2013): "Adding Time into the Mix: Stakeholder Ethics in Qualitative Longitudinal Research", *Methodological Innovation Online*, 8 (2), pp. 6-20.
- NESPOR, J. (2002): "Anonymity and place in qualitative inquiry", *Qualitative Inquiry*, 6 (4), pp. 546-569.
- PATTON, M. Q. (1990): *Qualitative evaluation and research methods*, Newbery Park, CA, Sage.
- PLUMMER, K. (1989): *Los documentos personales. Introducción a los problemas y la bibliografía del método humanista*, Madrid, Siglo XXI de España Editores.
- POLLOCK, K. (2012): "Procedure versus process: ethical paradigms and the conduct of qualitative research", *BMC Medical Ethics*, 13 (25), pp. 1-12.
- ROBLES-SILVA, L. (2012): "Dilemas éticos en el trabajo de campo: temas olvidados en la investigación cualitativa en salud en Iberoamérica", *Ciência & Saúde Coletiva*, 17 (3), pp. 603-612.
- SANDIN ESTEBAN, M. P. (2000): "Criterios de validez en la investigación cualitativa: de la objetividad a la solidaridad", *Revista de Investigación Educativa*, 18 (1), pp. 223-242.
- SCHEPER-HUGHES, N. (2003): "The primacy of the ethical: Propositions for a militant anthropology", *Current Anthropology*, 36 (3), pp. 409-440.
- SILVERMAN, D. (2005): *Doing Qualitative Research*, London, Sage.
- SIMONS, H. y USHER, R. (2000): *Situated ethics in educational research*, London, Routledge.
- SPRADLEY, J. P. (1980): *Participant observation*, New York, Holt, Rinehart & Winston.
- THOMAS, J. (1996): "Introduction: a debate about the ethics of fair practice for collecting social science data in cyberspace", *The Information Society*, 12 (2), pp. 107-117.

- THOMSON, D; BZDEL, L; GOLDEN-BIDDLE, K; REAY, T. y ESTABROOKS, C. A. (2005): “Central Questions of Anonymization: A Case Study of Secondary Use of Qualitative Data”, *Forum Qualitative Sozialforschung/Forum: Qualitative Social Research*, 6 (1), pp. 1-18, disponible en <http://nbn-resolving.de/urn:nbn:de:0114-fqs0501297> [consulta: 15-9-2015].
- VALLES MARTÍNEZ, M. S. (2011): “Archival and Biographical Research Sensitivity: A European Perspective from Spain”, *Forum Qualitative Sozialforschung/Forum: Qualitative Social Research*, 12, pp. 1-19, disponible en <http://nbn-resolving.de/urn:nbn:de:0114-fqs110327> [consulta: 15-9-2015].
- VALLES MARTÍNEZ, M. S. (2014): “Reflexión metodológica sobre un caso de docencia e investigación con métodos cualitativos: la trastienda del proceso investigador y su archivo como conceptos clave”, *EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 29, septiembre-diciembre, pp. 177-198.
- VALLES, M. S. (2015): “Prácticas pioneras de archivo en la investigación sociológica cualitativa en España”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 150, pp. 173-190.
- WAINERMAN, C. y SAUTU, R (2001): *La trastienda de la investigación social*, Buenos Aires, Ediciones Lumiere S. A.
- WILES, R.; HEATH; S.; CROW, G. y CHARLES, V. (2005): *Informed consent in social research: A literature review*, London, ESRC National Centre for Research Methods, disponible en <http://eprints.ncrm.ac.uk/85/1/MethodsReviewPaperNCRM-001.pdf> [consulta: 15-9-2015].
- WILES, R.; CHARLES; V. CROW, G. y HEATH. S. (2006): “Researching Researchers: Lessons for Research Ethics”, *Qualitative Research*, 3, pp. 283-299.

